



Ayuntamiento de La Algaba

BASES REGULADORAS DE LA CAMPAÑA “LA ALGABA CANTA EL PREMIO”. AYUNTAMIENTO DE LA ALGABA.

1.OBJETO Y FINALIDAD

El Ayuntamiento de La Algaba, en su política de apoyo al comercio local, quiere contribuir a la dinamización del entorno urbano y al fomento de la actividad comercial. El comercio de proximidad contribuye a la revitalización del municipio, a crear cohesión social y participa del desarrollo local, creando empleo y actividad económica.

Por todo ello, el Ayuntamiento de La Algaba apuesta por un modelo comercial diversificado y dinámico y quiere ayudar a la ciudadanía en la adquisición de bienes de consumo y servicios en la época navideña y así, fortalecer el comercio minorista fomentando las compras en los establecimientos locales a través de incentivos.

Para tal finalidad pone en marcha la campaña de promoción del comercio local en la Navidad 2024, denominada “LA ALGABA CANTA EL PREMIO”,.

2. BENEFICIARIOS. PLAZO Y PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.

La Campaña está dirigida a todos los establecimientos del municipio de La Algaba que se adhieran en tiempo y forma a la misma según lo establecido en las presentes bases. Asimismo, sus clientes serán los/as destinatarios/as finales de la misma.

- No podrán participar en La Campaña ni farmacias, ni estancos.
- Los establecimientos adheridos, deben contar con un comercio abierto y/o domicilio fiscal en el municipio de La Algaba.
- El empresario /a debe estar de alta en el RETA o donde legalmente le corresponda.
- Los establecimientos solicitantes deberán encontrarse al corriente de la Seguridad Social, Hacienda y del Ayuntamiento de La Algaba, a fecha de presentación de la solicitud de adhesión a la campaña.

Las solicitudes de adhesión se presentarán por los empresarios en el Modelo Normalizado de Solicitud (Anexo I).

Junto con la solicitud, deberán presentar la siguiente documentación:

- Certificado de situación censal de actividades económicas de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.
- Anexo II: Declaración responsable.



Ayuntamiento de La Algaba

- Anexo III: Ficha Terceros.

El plazo de presentación será de diez días naturales a partir del día siguiente al de la publicación de las presentes bases en la sede electrónica, pág. web y tablón municipales. La presentación para las personas jurídicas, se hará de forma telemática, a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de La Algaba mediante la cumplimentación de formulario ad hoc en dicha sede, siendo preferente este medio para las personas físicas.

La presentación de la solicitud implicará la aceptación del contenido de estas bases y el cumplimiento de los requisitos exigidos en la misma, hecho que se acreditará a través de una declaración responsable. Si los datos facilitados por el establecimiento adherido no se correspondieran con requisitos exigidos en estas bases, éste quedará excluido de la Campaña.

3. DURACIÓN .

La Campaña dará comienzo el día 5 de diciembre de 2024 hasta el día 6 de enero de 2025, ambos incluidos, para todo el municipio de La Algaba.

4. ADHESIÓN DE LOS COMERCIOS A LA CAMPAÑA

Los comercios interesados en adherirse a la Campaña deberán inscribirse a través del formulario digital colgado en la pág web municipal www.laalgaba.es, tendrán de plaza diez días naturales a partir del día siguiente al de la publicación de las presentes bases en pág. web y tablón municipal. A partir de esta fecha, no se aceptarán nuevas adhesiones.

Los comercios adheridos en la campaña del año anterior participaran en esta sin necesidad de presentación de solicitud

A los comercios adheridos se les entregará:

- Un cartel identificativo de La Campaña que deberá estar expuesto de forma visible mientras dure esta Campaña.
- Sobres sorteo para facilitar a las y los consumidores.
- Obsequio para la clientela.

5. COMPROMISOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PARTICIPANTES DERIVADOS DE LA ADHESIÓN A LA CAMPAÑA.

- Informar de las características de la campaña a sus clientes.
- Mostrar en un lugar visible del establecimiento, la imagen identificativa de la campaña que será proporcionada en el momento de su adhesión.
- Facilitar cuanta información y documentación le sea solicitada al objeto de verificar la correcta aplicación de las bases reguladoras de esta iniciativa.



Ayuntamiento de La Algaba

6. MECÁNICA DE LA CAMPAÑA PARA ESTABLECIMIENTOS ADHERIDOS

Para adquirir la condición de cliente participante sólo será necesario realizar una compra superior a **DIEZ EUROS (10,-€)** en cualquiera de los establecimientos adheridos a la Campaña.

En ese momento recibirá un sobre con la imagen de la campaña, donde deberá introducir el tiquet de la compra realizada y deberá rellenar con los datos personales, nombre, apellidos y n.º teléfono. Dicha papeleta deberá ser depositada en las urnas ubicadas al efecto en los siguientes edificios municipales:

- Casa Consistorial (Avda. Primero de Mayo, 104)
- Edificio Servicios Sociales (Calle Eusebio Torres Carranza, s/n)
- Tenencia de Alcaldía (Calle Virgen del Valle, s/n. El Aral).

7. IMPORTE Y SORTEO DE LOS BONOS

Los bonos al consumo serán ocho , teniendo cada uno de ellos el siguiente importe:

- 1 bono de 1.000,00 €.
- 1 bono de 500,00 €.
- 2 bono de 250,00 €.
- 20 bono de 100,00 €.

Una vez finalizada la campaña el día 6 de enero de 2025, personal del Ayuntamiento, procederá a retirar las urnas situadas en los distintos edificios municipales, y se llevará a cabo el sorteo público el día 10 de enero de 2024 en el salón de Plenos del Ayuntamiento (Avda. Primero de Mayo, 104) a las 11:00 horas.

Dicho acto será publico y presidido por la Concejala Delegada de Desarrollo Local y Comercio, asistiendo la Presidenta de la Asociación de Empresarios y Comerciantes de La Algaba y levantando acta como secretaria, la Técnico de Desarrollo Económico del Ayuntamiento o personal adscrito a la Delegación.

Se extraerán por orden, un titular y dos suplentes por cada uno de los 24 bonos y cuyos datos serán publicados en la sede electrónica y página web municipales.

El/La beneficiario/a titular tendrá cinco días hábiles desde la publicación, para retirar del Ayuntamiento el documento que acredite el importe agraciado, de no proceder a su recepción, se procederá a llamar al primer suplente y segundo, por este orden.

8. PAGO AL ESTABLECIMIENTO ADHERIDO

Una vez realizado el sorteo, los beneficiarios indicarán al Ayuntamiento, en el



Ayuntamiento de La Algaba

plazo máximo de cinco días hábiles. el establecimiento adherido, producto/servicio e importe donde van a realizar las compras.

El Ayuntamiento procederá a realizar contrato menor con el establecimiento indicado, comunicando al beneficiario el momento de hacer efectiva la adquisición.

Posteriormente, los establecimientos contratados, presentarán factura de los productos y servicios suministrados, en el Ayuntamiento de La Algaba a través de FACE, siendo los datos de facturación:

Entidad contratante			
Órgano de contratación	Ayuntamiento	CÓDIGO DIR3	LO1410074
Órgano con competencias en materia de contabilidad	Intervención	CÓDIGO DIR3	LO1410074
Destinatario de la prestación	Ayuntamiento	CÓDIGO DIR3	LO1410074

9. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en La Campaña supone la aceptación íntegra de las presentes bases y la sumisión expresa de las decisiones interpretativas que de las mismas efectúe.

10. MODIFICACIÓN DE LAS BASES

El Ayuntamiento de la Algaba se reserva el derecho de modificar las presentes bases durante la realización de la campaña, si así lo considera necesario para la mejora y correcto desarrollo de la misma.

11. CANCELACIÓN Y MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN

Siempre que exista una causa justificada o de fuerza mayor debidamente motivada, el Ayuntamiento de La Algaba se reserva el derecho a cancelar, aplazar, suspender y/o modificarla celebración de la presente campaña. En tal caso, no se compromete a la asignación de los bonos.

12. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

El Ayuntamiento de La Algaba, en cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos, informa que los datos personales de las entidades solicitantes podrán ser objeto de tratamiento automatizado e incorporados al Sistema de Información del Ayuntamiento de La Algaba. El uso de dichos datos se restringirá exclusivamente a la gestión municipal, pudiendo procederse a su cesión o comunicación a otras Administraciones Públicas. Las personas interesadas podrán ejercitar los derechos de acceso, cancelación, rectificación y oposición a través del servicio de información y registro del Ayuntamiento.



Ayuntamiento de La Algaba

ANEXO I

DOCUMENTO DE ADHESIÓN A LA CAMPAÑA DE FOMENTO DE COMERCIO LOCAL. NAVIDAD 2024 “LA ALGABA CANTA EL PREMIO”.

AYUNTAMIENTO DE LA ALGABA

Yo _____ representante de la empresa _____ cuya forma jurídica es _____ y su actividad es (Epígrafe licencia de apertura CNAE/IAE) _____, ubicada en _____ de La Algaba con CIF/NIF _____ y domicilio a efecto de notificaciones en (no cumplimentar si es el mismo) _____, solicito participar en la Campaña de Comercio Local, que se va a poner en marcha por parte del Ayuntamiento de La Algaba (Sevilla).

Datos adicionales necesarios

Teléfonos y personas de contacto.

Nombre Apellidos _____ Teléfono _____

Nombre Apellidos _____ Teléfono _____

Correo Electrónico _____ @ _____

DECLARA RESPONSABLEMENTE:

- Que el establecimiento tiene licencia de actividad cuyo domicilio se encuentre en el municipio de la Algaba.
- Que el empresario /a se encuentra de alta en el RETA o en el legalmente le corresponda.
- Que esta adhesión se extiende a cualquier otra campaña de fomento del comercio local que organice el Ayuntamiento, y en caso contrario, comunicará por escrito su desistimiento.

En La Algaba a fecha de firma electrónica.



Ayuntamiento de La Algaba

ANEXO II

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./D^a.....con
DNI....., domicilio a efectos de notificaciones en C/
n.º.....de La Algaba, teléfono.....y dirección de correo electrónico
....., en representación de la
entidad con NIF/CIF

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

PRIMERO. Que tiene plena capacidad de obrar y que cuenta con la habilitación empresarial o profesional exigible para la realización del objeto del contrato.

SEGUNDO. Que reúne los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica para la realización del objeto del contrato.

TERCERO. Que no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar con el Sector Público que figuran en el artículo 71 de la LCSP.

Y para que conste firmo la presente, en La Algaba a fecha de firma electrónica.



Ayuntamiento de La Algaba

ANEXO III

DATOS DEL PERCEPTOR: NOMBRE Y APELLIDOS/DENOMINACIÓN SOCIAL (se acompañará fotocopia DNI o CIF)					
Perceptor:			DNI/CIF:		
Domicilio:			Nº:	Piso:	
Población:		Provincia:		C.P.:	
Telf.:	Fax:	Email:			
DATOS DEL REPRESENTANTE (se acompañará fotocopia DNI)					
Nombre y apellidos:			DNI:		
ALTA DE DATOS BANCARIOS (consignar los datos de una cuenta titularidad de quien aparece como acreedor en el apartado I)					
Entidad Bancaria:					
Domicilio Sucursal:					
Población:		Provincia:		C.P.:	
IBAN					
Pais	IBAN	Entidad	Sucursal	DC	Nº de Cuenta
BIC					
Código de Banco	País	Localidad	Sucursal		
A CUMPLIMENTAR POR LA ENTIDAD DE CRÉDITO					
Certifico la existencia de la cuenta referida en el APARTADO III. ALTA DE DATOS BANCARIOS abierta a nombre de la persona reflejada en el APARTADO					
I. DATOS DEL PERCEPTOR: NOMBRE Y APELLIDOS/DENOMINACIÓN SOCIAL.					
POR LA ENTIDAD DE CRÉDITO					
(Sello de la Entidad)					
Fdo:.....					
BAJA DE DATOS BANCARIOS					
IBAN					
Pais	IBAN	Entidad	Sucursal	DC	Nº de Cuenta

DILIGENCIA: el abajo firmante se responsabiliza de los datos detallados anteriormente, tanto los generales como los referentes a la cuenta a través de la cual se desean recibir los correspondientes pagos, y declara bajo su responsabilidad que la titularidad de la misma corresponde al perceptor identificado en el APARTADO I, quedando el Ayuntamiento de La Algaba exonerada de cualquier responsabilidad al respecto.

En La Algaba a de 202..

Firma del Titular o Representante



Ayuntamiento de La Algaba

“Los datos de carácter personal recogidos en este impreso serán incorporados a un fichero automatizado con exclusiva finalidad de uso dentro del Excmo. Ayuntamiento de La Algaba. El/la titular de los mismos puede ejercer su derecho de rectificación y cancelación (L.O. 3/2018, de 05 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de los Derechos Digitales).”

INSTRUCCIONES:

APARTADO I. Persona Física o Jurídica que ha de percibir el pago. El nombre y apellidos o la denominación social se reseñarán tal y como figure en el documento de identificación (DNI o CIF). A la solicitud se acompañará fotocopia del DNI o CIF, según se trate de persona física o jurídica.

APARTADO II. Sólo para personas jurídicas o personas físicas que actúen por medio de un representante. Nombre, apellidos y DNI del representante, que será el que firme la solicitud.

APARTADO III. N° de la cuenta, que ha de ser titularidad del perceptor (reseñado en el APARTADO I).

APARTADO IV. Este apartado sólo debe ser cumplimentado cuando el interesado desee modificar o dar de baja cuentas ya existentes.

ESTE IMPRESO DEBE SER PRESENTADO EN ORIGINAL Y VENIR SELLADO POR LA ENTIDAD BANCARIA O APORTAR CERTIFICADO DE TITULARIDAD BANCARIA ORIGINAL. SI SE TRATA DE UN CERTIFICADO OBTENIDO DE INTERNET, DEBE TRATARSE DE UN DOCUMENTO ELECTRÓNICO Y, POR TANTO, VENIR ACOMPAÑADO DEL CORRESPONDIENTE CÓDIGO DE VERIFICACIÓN, QUE PERMITA COMPROBAR SU AUTENTICIDAD. EN CASO DE PERSONAS FÍSICAS, PUEDE APORTARSE
